



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2019-00634-00

Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho, sociedad patrimonial entre
compañeros permanentes y su disolución

En los términos del inciso 4° del artículo 76 del C.G.P, se acepta la renuncia del poder que presenta la Dra. NATALIA TORO GONZALEZ, portadora de la T.P. Nro. 298.513 del C.S de la J, quien actuaba en representación de las demandantes señoras **LUZ STELLA MONTOYA RESTREPO** y **ANA JUDITH MONTOYA RESTREPO**.

Se le indica además a la memorialista que, respecto a la solicitud de revocatoria del poder, se le remite a lo ordenado por el Despacho en auto del 20 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84fd2a884811dd758c2c907983d0a29c24efb5bb33d15aa9d8153e270071158**

Documento generado en 23/11/2022 05:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>